

113-14



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Rotulación de imágenes de archivo

Artículo 1°.- Establézcase en todas las imágenes de archivo, gráfico y audiovisual, que se reproduzcan en los distintos medios de comunicación, la leyenda, con tipografía y en lugar destacado, que indique fecha y lugar en que fue capturada.



Articulo 2°.- Serán alcanzados por la presente Ley, los medios de comunicación audiovisuales y gráficos.

Artículo 3°.- Quedan comprendidas en las disposiciones de esta Ley todas las emisiones que tengan su origen en el territorio nacional, así como las generadas en el exterior cuando sean retransmitidas o distribuidas en él, dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo establecerá el órgano de aplicación correspondiente.

Artículo 5°.- Las sanciones para los que no acaten la presente normativa serán establecidas por la autoridad de aplicación.

Artículo 6°.- La obligación a que hace referencia el articulo 1° de la presente ley, deberá ser cumplida en un plazo máximo de 60 días a partir de la publicación de la presente Ley

Artículo 7°.- De forma.

MARÍA DEL CARMEN PAN RIVAS

Diputada Bioque Frente para la Victoria

indiados de la Pola, de Ba. As

MARIA LAURA LACAVA Dioutada Bloque F.P.V

C. Diputados Prov. Bs.As.

Frente para la Victoria Lingue i icine para la grica ma H.C. Diputados Poia. de Bs. As.

ICIA SANCHEZ Diputada

Bloque Frente para la Victoria H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

NEL OMAR ZACCA Diputado Provincial

s. F. p V. - PJ Avtados Pcia. Bs.As.







FUNDAMENTOS

Que la Ley Nacional 26.522 expresa en el artículo 2: "la actividad realizada por los servicios de comunicación audiovisual se considera una actividad de interés público, de carácter fundamental para el desarrollo sociocultural de la población por el que se exterioriza el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones... la condición de actividad de interés público importa la preservación y el desarrollo de las actividades previstas en la presente, como parte de las obligaciones del estado nacional establecidas en el articulo 75 inc. 19 de la Constitución Nacional. A tal efecto, la comunicación audiovisual en cualquiera de sus soportes resulta una actividad social de interés público, en la que el Estado debe salvaguardar el derecho a la información, a la participación, preservación y desarrollo del estado de derecho, así como los valores de la libertad de expresión".

Que reconocemos que la educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos.

Que la información es sumamente importante, debido a que es la herramienta que tiene una población para involucrarse en la cuestión pública, y tras esto, es los cauces del destino de un país.

Que el acceso a la información veraz es lo que lleva a un ciudadano a ser realmente libre, conocer su entorno, es lo que le permite esbozar un pensamiento racional, lo que conlleva la toma de decisiones correctas, propias, en donde pone en tela de juicio causas y consecuencias.

Que el mensaje informativo tiene como finalidad la transmisión de hechos, datos, acontecimientos, entre otros, que sean ciertos, si no lo fuesen no sería información y deberíamos hablar en este caso de otra cosa: desinformación, información errónea, falsa, tendenciosa y equívoca.

Que la verdad en la información debe entenderse como la adecuación aceptable entre lo sucedido y lo transmitido. La información necesita que haya una correlación entre los hechos acaecidos y el mensaje, descartando la presentación engañosa, mendaz y maliciosa.

Que los medios de comunicación, y en especial los monopólicos, son en muchos casos, el único canal de conocimiento de los sucesos que acontecen en el país. Por lo que el periodismo, gracias a su capacidad de registrar y reflejar la sociedad, termina por retratar los acontecimientos presentes y futuros, ya que con su objetivo de informar difunde ideas para que las personas puedan tomar una posición frente a acontecimientos, grupos o individuos. El periodismo no solo se ha dedicado a informar, sino que se ha convertido en una de las formas más fáciles para adquirir prestigio, obtener fines y manipular situaciones, que en muchos de los casos son personales y no ayudan en nada al desarrollo de la sociedad. No es de mas aclarar, que el papel de los

> Prof. MARÎA DEL CARMEN PAN Diputada Bloque Frente Para la Victoria

H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

medios de comunicación en la sociedad es el de crear conciencia en ella misma, buscando no solo mostrar un acontecimiento, sino que de este se puedan sacar elementos productivos que ayuden al bien común y no al individual.

Que algunos medios de comunicación en reiteradas oportunidades han hecho mal uso de imágenes de archivo, utilizando imágenes pretéritas como presentes.

Que en muchos de estos casos, intentan resurgir problemas antiguos y difundirlos como nuevos.

Que en otras oportunidades, se utilizaron imágenes que dicen mostrar situaciones particulares de la República Argentina, siendo las mismas capturadas en otros países.

Que estableciendo una leyenda al pie de la imagen gráfica o audiovisual, se podrá mostrar de forma rápida y fehaciente si una misma imagen es utilizada en más de un caso, de esta forma, se contextualiza la imagen tomada, evitando un uso falaz de la misma posteriormente.

Por todo lo expuesto pedimos a los legisladores apoyen con su voto positivo el presente Proyecto de Ley.

Diputada

Bloque F.P.V. 보증 Piputados Prov. Bs.As.

ALICIA SANCHEZ Diputada Bloque Frente para la Victoria H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Bleque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

NOCITO

Diputada

Prof. MARÍA DEL CARMEN PAN RIVAS Diputeda

Bioque Frente Para la Victoria H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.

Dr. LEONEL OMAR ZACCA
Diputado Provincial
B. P. p. V. - PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.